

La Serena, 25 de noviembre de 2021

REF.: Instruye sobre el proceso de Matrícula y sistema de Pago Año Escolar 2022.

De : Sr. Juan Carlos Castillo, Director Colegio Libertador Simón Bolívar

A : Sres. Padres y Apoderados/as

Estimados(as) Apoderados (as):

Junto con saludarlos, muy atentamente, le entrego a Usted, con la antelación correspondiente, un conjunto de instrucciones e indicaciones sobre el proceso de Matrícula año escolar 2022, además, de informar las normas del Sistema de pago de las mensualidades del próximo año, para su conocimiento y debido proceso de matrícula.

1.- El proceso de matrícula para el año escolar 2022 se realizará en dos etapas: una online y una presencial.

La etapa online consiste en: Desde el día martes 7 de diciembre realizar el proceso de Pre-Matrícula en el portal que se habilitará en la página web del colegio. [www.clsb.cl](http://www.clsb.cl) y completar o actualizar la información personal del estudiante, apoderados y tutores.

La etapa presencial consistirá en la formalización de la matrícula y entrega de la documentación:

El proceso de matrícula etapa presencial para el año escolar 2022 se realizará en el establecimiento los siguientes días del mes de **DICIEMBRE**:

DIAS	MATRICULA DE:
<b>MIÉRCOLES 15</b>	<b>ALUMNOS NUEVOS</b>
<b>JUEVES 16</b>	<b>ALUMNOS 5TO Y 6TO BÁSICO</b>
<b>VIERNES 17</b>	<b>ALUMNOS 7MO BÁSICO</b>
<b>LUNES 20</b>	<b>ALUMNOS 8VO BÁSICO</b>
<b>MARTES 21</b>	<b>ALUMNOS 1RO MEDIO</b>
<b>MIÉRCOLES 22</b>	<b>ALUMNOS 2DO MEDIO</b>
<b>JUEVES 23</b>	<b>ALUMNOS 3RO Y 4TO MEDIO</b>
<b>LUNES 27</b>	<b>REZAGADOS</b>

**Horario de atención: 09.00 A 13.00 HRS**

**Este proceso se realizará solamente en esas fechas**, por lo que en caso de no matricular a su pupilo/a en **Diciembre 2021**, el establecimiento se reserva la vacante correspondiente. **No se realizarán matrículas de alumnos antiguos en Febrero ni en Marzo 2022.**

2.- Para matricular a su pupilo/a, debe iniciar el proceso en Secretaría de Dirección, donde se le entregará una "Hoja de ruta".

**4.- Si Usted registra deuda pendiente, se ha dispuesto como plazo máximo hasta el LUNES 06 Diciembre del 2021, para regularizar su situación en la Oficina de Finanzas del Colegio o vía **webpay** en la página del colegio ([www.clsb.cl](http://www.clsb.cl)) con el fin de realizar posteriormente de manera más expedita el proceso de matrícula.**

5. Atendiendo a la situación actual de pandemia, el establecimiento excepcionalmente fijó el siguiente plan de pagos para los apoderados(as) que presenten deuda:

- Para deudas repactadas de mensualidades del año 2020 o anterior: Pago del 100%
- Para deudas de mensualidades año 2021: Pago mínimo de un 50% y saldo de 1 a 6 cuotas.

6. El colegio Libertador Simón Bolívar, es un establecimiento educacional de financiamiento compartido, dependiente de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre. El costo del servicio educacional que ofrece el establecimiento se financia con los recursos aportados por la Subvención del Estado y de cuotas mensuales de escolaridad que cancelan los apoderados.

6. El valor de los servicios educacionales año 2022 que el apoderado o persona que firma el pagaré correspondiente, deberá pagar a la Corporación será de \$913.000.- o el valor informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2022, si éste último es inferior, dicho monto será el exigible y son 11 cuotas iguales de \$ 83.000.- con vencimientos: 03/03/2022-05/03/2022-05/04/2022-05/05/2022-05/06/2022-05/07/2022-05/08/2022-05/09/2022-05/10/2022-05/11/2022-05/12/2022.

7. Si los padres, Apoderado o persona paga, cualquiera sea la forma de ésta (cheques, redcompra, tarjeta de crédito, valemista, efectivo), antes del 1º de marzo 2022 todo o parte del monto del arancel de escolaridad del año 2022 será en forma voluntaria y anticipada. En el caso que el monto del arancel informado por el Mineduc calculado en pesos al 01 de marzo 2022 sea inferior a lo pagado en forma anticipada, la Corporación realizará la devolución de dicho monto recibido en exceso. Los valores son fijados para todos los estudiantes por igual, no se otorgarán descuentos según forma de pago solamente las rebajas por becas de escolaridad según Reglamento de Becas.

8. **Para el pago de la Escolaridad 2022 existen las siguientes alternativas, con el objeto de facilitar este trámite. Las alternativas son:**

- a) documentar las 11 cuotas, al momento de matricular, con cheques cruzados, para los **días 05 o 15** de cada mes.
- b) Pagar la totalidad del arancel de escolaridad al contado o mediante tarjeta de crédito, en las cuotas permitidas por su institución bancaria.
- c) cancelar las cuotas de escolaridad en forma mensual, los días 05 de cada mes, para efectuar el pago de cada cuota tendrá las siguientes alternativas:
  - pagar directamente en la oficina de "Finanzas" del Establecimiento con efectivo, cheque al día o tarjeta de débito.
  - pagar por internet a través del link "WEB PAY" en la página del Colegio ([www.clsb.cl](http://www.clsb.cl))

**Si Usted opta por cualquiera de las formas de pago de la letra C tendrá que suscribir un pagaré notarial, para lo cual se adjunta a la presente comunicación, para que realice su trámite con antelación en notaría y lo presente al momento matricular. (Si opta por las letras a y b no es necesario este pagaré notarial por lo cual lo puede desechar)**

**Si su alumno es beneficiado con algún porcentaje parcial de beca, rogamos traer firmado ante notario el pagaré adjunto y posteriormente al pagar se realizará el descuento correspondiente. Los alumnos con 100% beca no es necesario la firma de pagaré.**

El trámite del pagaré lo puede efectuar en cualquier notaría que estime conveniente, donde tendrá que pagar el impuesto de timbres y estampillas correspondiente.

9. Se aplicará la tasa de interés permitida en caso que no pague las cuotas de escolaridad en los días correspondientes. Si el Apoderado no asume con responsabilidad y compromiso el pago del Arancel de Escolaridad, la Corporación sostenedora del Establecimiento podrá efectuar un proceso legal de cobranza extrajudicial y/o judicial.

10. Se comunica a la persona responsable de los pagos de mensualidades que no podrá extender cheques si durante el presente año resultaron cheques protestados.

11. El Establecimiento no está obligado a notificar al Apoderado de cada vencimiento, reservándose el derecho de efectuar la cobranza directamente o mediante terceros.

12.3. Es necesario señalar, que en la página web del establecimiento [www.clsb.cl](http://www.clsb.cl), el Apoderado encontrará en el link "Colegio" > "Documentos" el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento Interno de Evaluación y protocolos, para su conocimiento o también disponible en papel en secretaría de Dirección.

13. El día de la matrícula presencial se reanudará el cobro de la cuota única para el Centro de Padres y Apoderados correspondiente a \$15.000 y Centro de Estudiantes de \$5.000 pesos para el año 2022.

14. Por último, si durante el presente año Usted ha presentado cambios en algunos de sus datos, dirección, teléfonos ya sea de Padres, Apoderados o de la persona responsable del pago de la escolaridad rogamos acercarse a la Oficina de Finanzas antes de la fecha de Matrícula a avisar estos cambios.

Sin otro particular

Le saluda atentamente a Usted

**JUAN CARLOS CASTILLO**  
**Director**

C.c. : Archivo

Señor Director:

Con mi nombre y firma dejo constancia que tomé conocimiento del contenido de la comunicación de fecha 21 de noviembre de 2021. REF.: Instruye sobre el proceso de Matrícula y sistema de Pago Año Escolar 2022.

Apoderado: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Alumno \_\_\_\_\_ Curso 2021: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA APODERADO(A)

Devolver colilla firmada a Secretaría de Dirección.